APRUEBA FINANCIAMIENTO MALLAS COMPLEMENTARIAS DE ASISTENTE DE GASTRONOMIA Y APLICACIÓN WEB MARKETING DIGITAL ALUMNOS LICEO DE HUEPIL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 244P/ 2019.

HUEPIL, 08 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- Lo dispuesto en el Articulo Nº 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio Nº 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
- 4. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Catalogó Electrónico, Convenio Marco.
- 5. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015, Catalogo electrónico, Convenio Marco.
- 6. El Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
- 7. El Ordinario Nº 160 de fecha 02 de agosto de 2019 donde solicita mallas complementarias de Asistente de Gastronomía y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil.
- 8. La propuesta de la universidad Santo Tomas
- 9. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de financiamiento mallas complementarias de Asistente de Gastronomía y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil.
- 2. La Posibilidad de financiamiento mallas complementarias de Asistente de Gastronomía
- 3. y Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil.

DECRETO:

- APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento para contratar mallas complementarias de Asistente de Gastronomia y
 Aplicación Web Marketing Digital para alumnos del liceo de Huépil, a la universidad Santo Tomas mediante convenio
 marco..
 - a) Asistente de Gastronomía por un valor de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), exento de impuestos.
 - b) Aplicaciones Web Marketig Digital por un valor de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), exento de impuesto.

2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional como de Capacitación, fondos Pro - Retención Liceo de Huépil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DAD DE

DIRECCIÓN

* SECRETARIO *

GUSTAVO EMILIO PERÈZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AMHV/AMHV/msma.

